

59

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
Direcció General d'Urbanisme i Ordenació Territorial
Servei Territorial

Data 12 NOV. 1991
EIXIDA 5220

Registre

**SR. ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
MASSAMAGRELL
VALENCIA**

Exp. 900578/JS/ta
Servicio Territorial de Urbanismo
y Ordenación Territorial
Sección de Planeamiento
ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión celebrada el 30 de Octubre de 1.991 adoptó el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente relativo a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Massamagrell.

RESULTANDO que el documento se aprobó inicialmente en 12 de Julio de 1.990 y tras el pertinente periodo de exposición pública se aprobó provisionalmente en 15 de Noviembre de 1.990, encontrándose el expediente administrativo completo y tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO que el proyecto consta de: Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Planos de Información y Ordenación, Normas Urbanísticas, Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero, y contiene las determinaciones establecidas en los artículos 12 de la Ley del Suelo y 19 y 29 a 36 del Reglamento de Planeamiento.

RESULTANDO que el Plan General de Ordenación Urbana de Massamagrell data en su aprobación definitiva del 30 de Noviembre de 1.982, procediéndose en este momento a su revisión y adaptación a las Normas de Coordinación Metropolitana.

RESULTANDO que se ha remitido informe favorable por Demarcación de Costas el 7 de Febrero de 1.991.

RESULTANDO que se ha remitido informe por Confederación Hidrográfica del Júcar el 20 de Febrero de 1.991 con observaciones.

RESULTANDO que se ha remitido informe por el Consell Metropolità de L'Horta el 20 de Marzo de 1.991, con apreciaciones respecto a las infraestructuras del transporte.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Massamagrell remite a esta Comisión Territorial de Urbanismo documentos de subsanación de deficiencias el 22 de Marzo de 1.991, con acuerdo de aprobación por el Pleno de 28 de Febrero de 1.991.

RESULTANDO que el documento fué informado en Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 17 de Abril de 1.991, apreciándose una serie de deficiencias contenidas en el texto del informe

RESULTANDO que se ha solicitado informe a la Excm. Diputación Provincial de Valencia Vías y Obras, el 18 de Abril de 1.991, asistiendo su representante a la Comisión Informativa en sesión de 24 de Octubre de 1.991, sin plantear objeción alguna al documento.

RESULTANDO que se ha remitido informe por Consellería de Agricultura y Pesca el 6 de Mayo de 1.991, con observaciones, apreciándose subsanadas éstas.

RESULTANDO que se ha remitido informe favorable por Demarcación de Carreteras del Estado el 9 de Mayo de 1.991.

RESULTANDO que se examinó el documento en Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 24 de Octubre de 1.991, apreciándose correcto el tratamiento dado por el Planeamiento a la mencionada carretera.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Massamagrell remite a esta Comisión Territorial de Urbanismo documentos de subsanación de deficiencias el 18 de Julio de 1.991 con acuerdo de aprobación por el Pleno de 15 de Julio de 1.991 y, el 25 de Octubre de 1.991 con acuerdo de aprobación por el Pleno de 24 de Octubre de 1.991.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Ley 2/1989 de Impacto Ambiental, el 11 de Octubre de 1.991 el Director de la Agencia de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, estimando aceptable el documento con las siguientes condiciones:

"1.- Los instrumentos urbanísticos que desarrollen los suelos urbanizable no programados residenciales "Avenida Museros" y "Variante N-340" preveerán las obras de infraestructura y regularán la ordenación urbanística para evitar que se produzcan daños por las inundaciones.

2.- Las características de los vertidos de aguas residuales industriales (art. 96.10 de las Normas Urbanísticas), no superarán, mientras no exista depuradora municipal o mancomunada, los límites a la tabla 3 del anejo al título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Se establecerá un programa de vigilancia ambiental que especifique el modo y la periodicidad de la recogida de datos para verificar el cumplimiento de las Normas".

CONSIDERANDO que se aprecian subsanadas las deficiencias señaladas en Comisión Informativa del 17 de Abril de 1.991, si bien se aprecia inviable el P.E.R.I., propuesto en subsanación de lo señalado por el Informe de Dirección General de Transportes, delimitado entre la Estación y la calle Serreta, ya que por su ámbito no permite el adecuado tratamiento urbanístico de la zona.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Comisión Territorial de Urbanismo la aprobación definitiva del Proyecto de conformidad con lo establecido en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 135 del Reglamento

de Planeamiento, en relación con el art. 15.10 del Decreto 137/1.990 de 30 de Julio, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Esta Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia **ACUERDA: SUSPENDER** la aprobación definitiva de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Massamagrell en relación con las cinco manzanas afectadas por el retranqueo de 21 metros por causa del Ferrocarril de la Generalitat Valenciana, situadas entre la Estación y Calle de la Serreta, a excepción de la parte de dichas manzanas incluidas en la Unidad de Actuación "Area de Gestión Norte", y **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el resto del Plan General de Ordenación Urbana de Massamagrell.

Y debiendo el Ayuntamiento de Massamagrell notificar el contenido del presente Acuerdo a todos los particulares interesados en el expediente de referencia.

E instar al Ayuntamiento a que proceda a la publicación del Texto completo de las Ordenanzas.

Contra este Acuerdo se puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente de su notificación ante el Honorable Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

EL SECRETARIO DE LA COMISION
TERRITORIAL DE URBANISMO

Fdo. Jorge Stuyck Portillo

